FUNDAMENTOS

Visto:
Que dentro de las obligaciones de servicio del Municipio, se encuentra el Servicio Público de Transporte, y que en nuestra ciudad se cuenta con cinco unidades de colectivos para los distintos recorridos.

Que en conocimiento que el recorrido de dichas unidades fue pensado y estudiado para satisfacer las necesidades de la población, que utiliza este medio de transporte.-

Que a pesar de lo expuesto, el municipio siempre debe estar atento a los cambios necesarios en todo tipo de servicio que se brinda a la población, puesto que las necesidades varían con los cambios estacionales, jornadas y recesos escolares, capacidad vehicular, etc.

Que existen en nuestra ciudad once escuelas primarias y nueve secundarias de nivel provincial y dos municipales y que una gran franja de la comunidad educativa utiliza el servicio público de transporte de pasajeros.

Que se debe brindar las mayores comodidades a los estudiantes para facilitar la asistencia obligatoria y diaria a los distintos establecimientos educativos.-

Que atendiendo las necesidades de los alumnos y llegando la época invernal, con precipitaciones y fríos más intensos, es necesario repensar, estudiar y analizar, el recorrido y los horarios de los colectivos municipales, respecto del ingreso y egreso escolar.-

Que gracias al Boleto Educativo Gratuito, se ha aumentado considerablemente la cantidad de alumnos que ha cambiado su medio de movilidad, por el de transporte público.

Que también se es consciente de la problemática planteada en los distintos centros vecinales de nuestra ciudad que cuentan inmersos en los mismos, escuelas, con gran cantidad de alumnos, que utilizan el servicio público de transporte, debiendo trasladarse a paradas de colectivos a cuadras de distancia.-

Que siguiendo con la iniciativa mundial del cambio climático y que este medio de transporte contribuye a la disminución de la movilidad vehicular.

Proyecto presentado por la Concejal Cristina Ferrero del Bloque Unión por Córdoba, fundamentado por su autora.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN Nº 727/2019

Artículo 1°: SUGIÉRASE paradas obligatorias del colectivo urbano, frente a los Establecimientos Educativos de la ciudad de Bell Ville, durante el período lectivo y en horarios de ingreso y egreso escolar. -

Artículo 2°: DESIGNASE para las paradas de colectivos establecidas en el Artículo 1° la correspondiente cabina o garita de colectivos. -

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.